

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

**11685** *ORDEN de 1 de abril de 1977 por la que se autoriza el cambio de nombre o razón social a «Mercado en Origen de Productos Agrarios de la Vega Baja del Segura, S. A.» («Mercosegura-Alicante, Sociedad Anónima»), que pasará a denominarse en lo sucesivo «Mercado en Origen de Productos Agrarios de Alicante, S. A.» («Mercoalicante, S. A.»).*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta elevada por la Dirección General de la Producción Agraria y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio, previo informe favorable del Ministerio de Hacienda, ha tenido a bien disponer:

De acuerdo con la petición formulada por la Entidad «Mercado en Origen de Productos Agrarios de la Vega Baja del Segura, S. A.» («Mercosegura-Alicante, S. A.»), se autoriza el cambio de nombre o razón social, que pasará a denominarse en lo sucesivo «Mercado en Origen de Productos Agrarios de Alicante, S. A.» («Mercoalicante, S. A.»), debiendo cumplir la Entidad peticionaria las condiciones y plazos establecidos en la Orden de concesión de beneficios de 30 de noviembre de 1974.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de abril de 1977.—P. D., el Director general de la Producción Agraria, Jorge Pastor Soler.

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

**11686** *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se prorroga por un año más el programa de Reproducción Ordenada de Ganado Bovino en la provincia de Burgos.*

Vistos los resultados obtenidos en el desarrollo del Programa de Reproducción Ordenada de Ganado Bovino en la provincia de Burgos, que aconsejan mantener la organización de los servicios establecidos para su aplicación,

Esta Dirección General ha resuelto disponer lo siguiente:

Unico.—Se prorroga por un año la vigencia del Programa de Reproducción Ordenada de Ganado Bovino en la provincia de Burgos, con efecto a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1977.—El Director general, Jorge Pastor Soler.

Sres. Subdirector general de la Producción Animal y Delegado provincial del Ministerio de Agricultura de Burgos.

**11687** *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se prorroga por un año más el Programa de Reproducción Ordenada de Ganado Bovino en la provincia de Palencia.*

Vistos los resultados obtenidos en el desarrollo del Programa de Reproducción Ordenada de Ganado Bovino en la provincia de Palencia, que aconsejan mantener la organización de los servicios establecidos para su aplicación,

Esta Dirección General ha resuelto disponer lo siguiente:

Unico.—Se prorroga por un año la vigencia del Programa de Reproducción Ordenada de Ganado Bovino en la provincia de Palencia, con efecto a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1977.—El Director general, Jorge Pastor Soler.

Sres. Subdirector general de la Producción Animal y Delegado provincial del Ministerio de Agricultura de Palencia.

**11688** *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se prorroga por un año más el Programa de Reproducción Ordenada de Ganado Bovino en la provincia de Soria.*

Vistos los resultados obtenidos en el desarrollo del Programa de Reproducción Ordenada de Ganado Bovino en la provincia de

Soria, que aconsejan mantener la organización de los servicios establecidos para su aplicación.

Esta Dirección General ha resuelto disponer lo siguiente:

Unico.—Se prorroga por un año la vigencia del Programa de Reproducción Ordenada de Ganado Bovino en la provincia de Soria, con efecto a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1977.—El Director general, Jorge Pastor Soler.

Sres. Subdirector general de la Producción Animal y Delegado provincial del Ministerio de Agricultura de Soria.

**11689** *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se convoca la «VII Demostración Internacional de Despedregado con Equipos Mecánicos».*

Una parte considerable de nuestras tierras labradas lo constituyen suelos pedregosos en grado muy variable. En muchos de ellos, esta pedregosidad se ha visto notablemente aumentada por el laboreo mecanizado que se ha incidido en horizontes más profundos.

Dentro de las desventajas, desde el punto de vista agrícola, que presentan los suelos pedregosos, destaca hoy en día la dificultad que oponen a la mecanización de numerosas labores y de manera esencial a las de recolección.

Así, pues, el despedregado de suelos labrados constituye hoy en día una labor más absolutamente necesaria, en extensas zonas agrarias de nuestro país.

Como contrapartida, la maquinaria disponible en nuestro mercado para el despedregado, aunque no cesa de evolucionar, no parece que haya encontrado aún un punto en que conjugue la eficacia con la rentabilidad.

Por ello, la Dirección General de la Producción Agraria considera conveniente convocar una nueva Demostración Internacional de maquinaria para despedregado que si las dotaciones presupuestarias lo permitiesen se realizaría bajo la forma de concurso, en las condiciones que se anunciarían oportunamente.

Considerando cuanto antecede, esta Dirección General convoca la «VII Demostración Internacional de Despedregado con Equipos Mecánicos» para el próximo día 7 de julio de 1977, que será precedido el día 6 de pruebas técnicas reservadas a técnicos de la Administración y firmas fabricantes. Las pruebas se celebrarán en la finca «Picao», de la Dehesa Boyal, de El Bonillo, término municipal de El Bonillo, de la provincia de Albacete.

1.º Podrán participar todos los fabricantes e importadores nacionales o extranjeros, bien por sí mismos o a través de sus representantes debidamente autorizados.

2.º Podrán presentar cualquier máquina, aparato, tanto comercializados como prototipos o experimentales que sean susceptibles de realizar prácticamente en el campo cualquiera de las operaciones relativas al despedregado.

3.º Las pruebas correspondientes a esta Demostración consistirán en la realización práctica de las operaciones para las que esté diseñada la máquina, aparato o equipo, y se desarrollará en parcelas a tal efecto preparadas.

4.º Serán a cargo de los participantes todos los gastos de importación —en su caso—, transporte, seguro y funcionamiento del material que presenten, así como la aportación de los técnicos y mecánicos especializados que para su puesta a punto y manejo se precisen y la de los tractores y máquinas necesarias para su accionamiento.

Este Centro Directivo compensará a las Firmas participantes, oficialmente inscritas dentro del plazo fijado, por los gastos ocasionados en el transporte de cada máquina, aparato o equipo presentado a esta Demostración.

5.º Los fabricantes y representantes en principio interesados en participar en la Demostración deberán dirigirse por escrito a esta Dirección General de la Producción Agraria, sección de Maquinaria y Medios Auxiliares (Demostraciones de Maquinaria), paseo de la Infanta Isabel, 1, Madrid-7, solicitando de la misma la correspondiente información complementaria y el impreso de inscripción oficial, que, una vez cumplimentado íntegramente, deberá ser recibido en este Centro Directivo antes del día 20 de junio de 1977.

6.º El material que haya de ser importado al único fin de la Demostración, podrá acogerse al régimen de importación temporal especificado para los casos destinados al «exclusivo objeto de realizar en España determinadas pruebas, demostraciones y otras operaciones no lucrativas», en el párrafo del punto 22 de la disposición cuarta del Arancel de Aduanas. Bajo este régimen, y cuando se trate de elementos mecánicos, sólo podrá importarse una unidad de cada modelo.

A este respecto, los requisitos exigidos para la importación temporal serán señalados por la Dirección General de Aduanas (calle de Guzmán el Bueno, 125, Madrid), del Ministerio